TEXAS
Department of
State Health Services

DECLARACIÓN DE OPCIÓN INFORMADA Y DIVULGACIÓN

De acuerdo con las Leyes de Texas, Código de Ocupaciones de Texas Cap. 203, se requiere que la Partera/Partero divulgue, oralmente y por escrito, a una posible cliente las limitaciones de las destrezas y de la práctica de un(a) partero/partera. La Declaración de Opción Informada y Divulgación cumple con estos requisitos legales. Cada partero/partera puede también ampliar el documento para convertirlo en un acuerdo de información/opción informada que refleje los detalles de su práctica.

1. De conformidad con la Ley de Partería, la partera/partero:

    1. Asiste únicamente en un parto normal, excepto en un caso de emergencia que represente una amenaza de muerte inminente para la madre o el recién nacido.

    2. Exhorta a cada cliente a procurar cuidado prenatal, posparto y del recién nacido, si no los ofrece como parte de sus servicios de partería.

    3. Aconseja a cada cliente a procurar atención médica si la cliente desarrolla signos o síntomas de una complicación relacionada con el embarazo.

    4. No usa fórceps ni instrumentos quirúrgicos para ningún otro procedimiento que no sea cortar el cordón umbilical u ofrecer primeros auxilios de emergencia durante el alumbramiento.

    5. No extrae la placenta con técnicas invasivas.

    6. No adelanta ni atrasa el parto o el alumbramiento con medicamentos ni dispositivos mecánicos.

    7. No administra ningún medicamento con receta, excepto bajo la supervisión de un médico con licencia expedida por el Estado de Texas, a excepción del oxígeno y la profilaxis aprobada por el estado para prevenir la ceguera en el recién nacido.

    8. No falsifica ni hace declaraciones falsas, ni a sabiendas ni intencionalmente, en una solicitud de certificado de nacimiento. (Este delito es procesable como delito grave del tercer grado.)

    9. No utiliza otros títulos profesionales además del de partera con licencia de autorización o Partera profesional certificada (CPM) si NARM la certificó.

    10. Ha explicado a la cliente todos los demás requisitos legales aplicables a la práctica de partería:

        *****La ley de evaluación de recién nacidos requiere que a cada bebé recién nacido se le realicen ciertas pruebas para algunas enfermedades. Un(a) partero/partera tiene el adiestramiento para realizar la evaluación obligatoria de recién nacidos o ha hecho los arreglos para que la realice un médico o una instalación apropiada de cuidados de salud.

        *****Un recién nacido debe recibir la profilaxis ocular no más tarde de las primeras dos horas de su nacimiento para prevenir una posible ceguera causada por infección.

        *****Es necesaria una prueba de serología para la detección de sífilis y hepatitis B durante el embarazo y al momento de la hospitalización para el alumbramiento.

        *****Es necesaria una prueba de serología para la detección de VIH durante la primera visita prenatal y durante el tercer trimestre a menos que la madre la objete. El resultado del examen es confidencial, no anónimo.

        *****Se deben informar las enfermedades transmisibles.

        *****Es necesario inscribir los nacimientos y las defunciones.

        *****Es necesario cumplir con disposiciones de la Ley de Fármacos Peligrosos [*Dangerous Drug Act*] y con las de la Ley de Sustancias Controladas [*Controlled Substances Act*] y con otras leyes según apliquen.

11. Ha puesto este documento, en inglés y en español, a disposición de la cliente.

12. Ha puesto las estadísticas especificadas por la Junta de Partería a disposición de cada cliente (véase más adelante, bajo D. Experiencia en Partería).

2. Si la cliente tuviera alguna querella/queja sobre el cuidado que recibe de la partera, puede comunicarse con las autoridades locales de ley y orden o notificar al Programa de Partería, oralmente o por escrito, a:

Texas Department of State Health Services
Midwifery Program MC-1982
Professional Licensing and Certification Unit
P.O. Box 149347
Austin, Texas 78714-9347
(512) 834-4523 or 1-800-942-5540
http://www.dshs.state.tx.us/midwife/

3. La Partera debe también suministrar a la cliente la siguiente información:
   1. La fecha de vencimiento de la licensia de la partera es:_____
   2. La fecha de vencimiento de la Certificación de Resucitación Cardiopulmonar (CPR, por sus siglas en inglés) de adultos y bebés de la partera es_____ y la de Resucitación Neonatal *(Neonatal Resuscitation)* (partes 1-4) es_____. Todas las parteras requieren certificados vigentes como parte del proceso de renovación de la licencia.
   3. Mi plan de apoyo médico es:_____
   _____
   _____
   4. Cumplo con todos los requisitos de educación aprobados por la Junta de Partería de Texas.
   SÍ / NO

4. Experiencia en Partería:
   1. He practicado la partería durante _____años.
   2. El total de nacimientos que he atendido es _____.
   3. El total de nacimientos atendidos como proveedor principal de cuidados es _____.

Se me han informado, oralmente y por escrito, y he entendido todos los requisitos y leyes en las secciones A a la D antes mencionadas.

_____	_____	_____
Firma de la Cliente	Nombre en letra de molde	Fecha
_____	_____	_____
Firma de la Partera/Partero	Nombre en letra de molde	Fecha

9/10 ICDS.FRM